*****Centro Educativo Técnico Laboral Kinal***

***Área de Diversificado***

***Seminario***

***Asesor: Rafael Waldemar Gutierrez***

***Tema.***

***Presentado Por:***

***Nombre***

***Grado « Sexto »***

***Sección « D »***

***Jornada « Matutina »***

***Nueva Guatemala de la Asunción, 2024***

**Ámbitos de Acción Ciudadana**

* **Ordenamiento Fiscal**

El ordenamiento fiscal en Guatemala es una herramienta fundamental para garantizar el desarrollo económico y social del país. A través de este proceso, se busca establecer un sistema justo y equitativo de recaudación de impuestos, así como la correcta asignación y utilización de los recursos públicos. Una de las principales finalidades del ordenamiento fiscal es combatir la evasión y elusión tributaria, que son prácticas ilegales que afectan directamente a la economía guatemalteca. Al fortalecer los mecanismos de control y supervisión, se busca asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales. (Gaona, 2024)

Es el conjunto de leyes que regulan el ámbito fiscal, entendido como tal la rama del derecho que tiene como objeto el estudio de conjunto de normas jurídicas que de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regulan el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de derechos públicos del estado derivado del ejercicio de su potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio estado y las particularidades consideradas en su calidad de contribuyentes. (Ramos, 2012)

Es el conjunto de leyes que regulan el ámbito fiscal, entendiendo como tal la rama del derecho que tiene por objeto el estudio de un conjunto de normas jurídicas que, de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regulan el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado derivados del ejercicio de su potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio estado y los particulares considerados en su calidad de contribuyentes. (Olguin, 2022)

* **Jurídico: Marco Legal**

El marco legal de un país es muy extenso el "marco legal" abarca variedad de leyes, reglamentos, tratados internacionales y disposiciones legales para la vida publica y privada (Mejicanos, 2013)

- Constitución de la república de Guatemala: Esta es la ley suprema del país por lo tanto esta establece la estructura del gobierno, los derechos y deberes de los ciudadanos, así mismo esta tiene los principios básicos del sistema legal y político (Guatemala, Constitucion de la república de Guatemala ; Mejicanos, 2013)

-Código civil

Es un cuerpo legal que establece y regula las normas que rigen las relaciones civiles. EL propósito principal es proporcionar un marco legal completo que guie as transacciones entre individuos, se centra en los derechos y responsabilidades de las personas y en la protección de sus intereses legales. (Guatemala; Mejicanos, 2013)

-Código penal Este establece y define los delitos y las sentencias aplicables quienes cometan un dicho suceso dentro del marco legal, tiene como objetico proteger los derechos y la seguridad de los ciudadanos, para mantener el orden público. Algunos ejemplos son: Delitos contra las personas, Delitos contra la propiedad, Delitos contra la moral y el orden público, Delitos contra la administración pública, Delitos contra la seguridad pública, etc. (Guatemala; Mejicanos, 2013)

-Código de trabajo: Este regula las relaciones laborales entre empleadores y empleados, Su objetico es proteger los derechos de los trabajadores, establece condicionas mínimas de empleo y promover un ambiente laboral justo y equitativo, suele llevar: Condiciones de Empleo, Contratos Laborales, Salarios y Beneficios, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, Derechos y Obligaciones de los Empleadores, Representación Laboral, Inspección y Cumplimiento, etc. (Guatemala; Mejicanos, 2013)

-Código procesal penal: Establece los procedimientos y normas que regulan la investigación, enjuiciamiento y juzgamiento de los delitos en un sistema legal determinado, el objetivo de este es garantizar un proceso penal justo, transparente y eficiente, tanto para los acusados como para las víctimas y la sociedad general (Guatemala; Mejicanos, 2013)

* **Educación Vial**

Se trata de la EDUCACIÓN VIAL, el mejor camino para la formación de una conciencia vial la Educación Vial es parte de la Educación Social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y SEGURIDAD VIAL. (Ortiz, 2013)

La educación vial no solo es respetar las señales de tránsito, obedecer semáforos y como conducir un vehículo, también es parte de la educación vial la forma de conducirse de los peatones, quienes siempre tienen que ir de su lado derecho en las aceras o banquetas, cruzar en las esquinas de las cuadras. La poca educación vial. (Ortiz, 2013)

Expertos en temas educativos coinciden en que fortalecer la educación vial en el país es una medida fundamental para reducir la incidencia de accidentes de tránsito, segunda causa de muerte violenta, ya que conducir a alta velocidad, bajo efectos de alcohol o drogas, sin las mínimas medidas de seguridad y sin respeto, son algunos factores que están detrás del grave repunte de víctimas. (Carrillo, 2024)

Según el Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito (Onset), durante 2023 se contabilizaron 12 mil 163 hechos, que cobraron la vida de 2 mil 273 personas, mientras que otras 8 mil 914 resultaron heridas. Al respecto, Oscar Hugo López, exministro de Educación y experto en formación, enfatizó la necesidad de entidades fiscalizadoras que cumplan con una normativa estricta, así como de academias que promuevan el conocimiento y la responsabilidad entre los conductores. (Carrillo, 2024)

En el mundo mueren cada año 1.25 millones de personas a causa de accidentes de tránsito. Se trata de un número altísimo, pero que para consuelo humano se ha estabilizado desde hace una década, pues su tendencia venía siendo siempre al alza. Este es un estado de inseguridad vial, producto de una cultura vial decadente. La mayoría de los conductores conoce las normativas, pero la falta de aplicación real de la ley incentiva su constante violación. (Morales Monzón, 2017)

Los motoristas, al menos en Guatemala, suelen conducir con casco, pero colgando de alguno de sus brazos. Por necesidad o por imprudencia, muchos motoristas suelen transportar a más de un pasajero. (Morales Monzón, 2017)

Algunos jefes de familia suelen llevar consigo a la esposa y hasta a tres de sus hijos en un mismo viaje. Los pilotos automovilistas no respetan los pasos peatonales conocidos como pasos de cebra. Con regularidad irrespetan las señales de alto, pero también las de no virar en U, no rebasar, no virar hacia la derecha o la izquierda y, si de los guatemaltecos se trata, con frecuencia obstaculizan el tránsito bloqueando las intersecciones de las calles, con lo que generan congestiones vehiculares. (Morales Monzón, 2017)

* **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria es la conciencia de la necesidad de pagar los impuestos correspondientes en cualquier país. Frente al pago por obligación, desarrollar las estrategias necesarias para fomentar esta cultura es obligatorio para mantener la buena salud económica y democrática de cualquier sociedad. (Montano, 2021)

En todos los países, no importa el momento de la historia, ha sido fundamental recaudar impuestos para mantener las estructuras que lo componen. Sin ellos no sería posible ofrecer sanidad pública, construir infraestructura o impartir una educación de calidad y que llegue a todo. (Montano, 2021)

La obligación de este pago es algo que, instintivamente, no gusta a muchos. Por eso, el Estado se ha dotado de una serie de leyes coercitivas que castigan al que no cumple por su obligación y con unos mecanismos de cobro casi automáticos. (Montano, 2021)

Cultura tributaria es un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción. (Roca)

La cultura tributaria, se concibe como el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria. Uno de los aspectos más relevante de poseer cultura tributaria es, que el contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción, puesto que se manifiesta en un elemento de responsabilidad y educación tributaria, asumiendo el cumplimiento oportuno y veraz, el cual se relaciona con al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión. (Bonilla, 2014)

Por otro lado, (Peña, 2004), afirma que la cultura tributaria es un campo de las representaciones sociales sobre el ambiente de la relación Estado–Sociedad que ha sido poco explorado por las ciencias sociales. En tal contexto, la cultura tributaria se mueve en medio de una tensión entre el acto penalizado de evasión y la formación de órdenes múltiples de circunstancias atenuantes.

* **Ornato: Limpieza de Vías y Espacios Públicos**

Para mantener limpias las vías y espacios públicos de la ciudad, se paga lo que se llama Boleto de Ornato, el cual es un impuesto de obligación legal, que se utiliza para pagar el costo de servicios públicos. (Palacios, 2016)

El boleto de ornato es uno de los documentos legales que todo guatemalteco debe pagar como uno de los trámites a principios de año. Se trata de un de una manera de apoyar a las municipalidades del país con la recaudación de dicho documento. (Aroche, 2023)

La gestión de estos fondos tiene como objetivo dar mantenimiento a los espacios públicos de una ciudad o comunidad a nivel de cada municipio. (Pineda, 2024)

Los recursos generados a través del boleto de ornato son canalizados regularmente hacia iniciativas como la plantación y mantenimiento de áreas verdes, la instalación y conservación de mobiliario urbano, la limpieza y embellecimiento de espacios públicos, entre otras acciones. (Pineda, 2024)

Tabla de pago de boleto de ornato

Para comenzar, es fundamental entender en qué categoría se encuentra según sus ingresos mensuales. Esto incluye el salario base, bonificaciones, comisiones y otros ingresos comprobables. (Pineda, 2024)

Consulte la siguiente tabla detallada para identificar la categoría a la que corresponde. Esta información es esencial para determinar la cantidad que contribuirá al ornato de la ciudad.

Ingreso mensual Arbitrio Con multa

Primer DPI Q4.00 Q8.00

De Q500.01 a Q1,000.00 Q10.00 Q20.00

De Q1,000.01 a Q3,000.00 Q15.00 Q30.00

De Q3,000.01 a Q6,000.00 Q50.00 Q100.00

De Q6,000.01 a Q9,000.00 Q75.00 Q150.00

De Q9,000.01 a Q12,000.00 Q100.00 Q200.00

De Q12,000.01 en adelante Q150.00 Q300.00

(Pineda, 2024)

* **Sufragio: Participación a través del Voto**

l sufragio es un elemento esencial en los Estados democráticos, aunque tiene las restricciones de las leyes o normas que lo garantizan. En la actualidad, el sufragio es equiparable al significado de elecciones. Es, sin duda, una garantía para la elección de los gobernantes, en igualdad de condiciones. Ha de tenerse muy presente que la consulta al pueblo no supone la delegación en el mismo de la competencia que, en realidad, tiene el órgano decisorio del Estado que corresponda; prueba de ello es el carácter facultativo de la propia convocatoria de la consulta. (González, 2017)

El pueblo no sustituye al poder público, sino que se introduce en el procedimiento consultivo en el segundo lugar. En este sentido, consultivo no es sinónimo de no vinculante, sino de no ratificador o sancionador. Lo que sí parece difícilmente discutible, más allá de cualquier regulación normativa, es que el resultado del referendo nacional siempre debería ser vinculante (González, 2017)

El sufragio cumple con el propósito de la participación política, es decir, permite que los ciudadanos jueguen algún papel en la conducción de sus Estados, a través de la elección de representantes políticos, la aprobación de medidas consultadas al pueblo, o la postulación para jugar un papel en la conducción del Estado. Cuando existe el sufragio, las personas poseen el derecho a participar políticamente. (Raffino, 2021)

El sufragio es el derecho social y político a participar en comicios electorales, es decir, el ejercicio [constitucional](https://humanidades.com/constitucion/) de votar a los cargos públicos. En términos amplios, el término sufragio abarca tanto el derecho a ejercer el voto (activo), junto a los requisitos ciudadanos indispensables para hacerlo; como el derecho a postularse para una votación (pasivo), junto a las condiciones que determinan quiénes y cómo pueden ser elegidos. (Equipo editorial, 2023)

.

* **Derechos y Deberes constitucionales**
* **Equidades: Laborales, étnica, social**
* **Respeto a las diferencias: Pluriculturales y multilingües**

# **Bibliografía**

Aroche, K. (24 de Febrero de 2023). *Guatemala.com*. Obtenido de Guatemala.com: https://aprende.guatemala.com/tramites/documentos-legales/para-que-sirve-el-boleto-de-ornato-en-guatemala/

Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal*. Obtenido de https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744

Carrillo, L. (5 de marzo de 2024). *Diario de Centro América*. Obtenido de https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/urgen-acciones-para-fomentar-la-educacion-vial/

ecoguate. (2022). *marco juridico.* https://ecoguatepn2016.wordpress.com/explicacion-fisica/juridico-marco-legal/.

Equipo editorial, E. (23 de 1 de 2023). *sufragio participación a través del voto*. Obtenido de Enciclopedia Humanidades: https://humanidades.com/sufragio/

Gaona, T. (13 de marzo de 2024). *GRUPO PROFEZAC*. Obtenido de https://grupoprofrezac.com.mx/noticias/importancia-del-ordenamiento-fiscal-en-guatemala.html

González, J. L. (17 de 8 de 2017). *sufragio participación a través del voto*. Obtenido de https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1965/1785

Guatemala, C. d. (s.f.). https://www.congreso.gob.gt/.

Guatemala, C. d. (s.f.). *Constitucion de la república de Guatemala .* https://ecoguatepn2016.wordpress.com/explicacion-fisica/juridico-marco-legal/.

Mejicanos, J. (2013). *Sistema Juridico y sus Principios.* https://es.slideshare.net/juliomexicanos/juridico-marco-legal.

Montano, J. (1 de June de 2021). Obtenido de Lifeder: https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/

Morales Monzón, C. (26 de julio de 2017). *Revista Gerencia*. Obtenido de https://revistagerencia.com.gt/cultura-vial-normas-obsoletas-que-muy-pocos-respetan/

Olguin, E. (14 de noviembre de 2022). *HoyHistoriaGT Hoy en la Historia de Guatemala*. Obtenido de https://hoyhistoriagt.org/blog-de-guatemala/que-es-el-ordenamiento-fiscal-en-guatemala.html

Ortiz, D. (22 de septiembre de 2013). *Prezi*. Obtenido de https://prezi.com/lse8r88mqft7/educacion-vial-en-guatemala/

Palacios, J. (22 de Febrero de 2016). *Prezi*. Obtenido de Prezi: https://prezi.com/8-cofuatto\_y/ornato-limpieza-de-vias-y-espacios-publicos/

Peña, M. M. (2004). *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos.*

Pineda, S. (4 de Enero de 2024). *Prensa Libre*. Obtenido de Prensa Libre: https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/boleto-de-ornato-2024-tabla-de-pago-como-solicitarlo-en-linea-y-para-que-sirve/

Raffino, M. E. (2021). *issuu*. Obtenido de SUFRAGIO: PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL VOTO.: https://issuu.com/ash\_jonh/docs/proyecto\_de\_naci\_n\_5to.\_compu\_daffnne/s/12353103

Ramos, H. (18 de junio de 2012). *Blogger*. Obtenido de https://introduccionalmedioambiente.blogspot.com/2012/06/ordenamiento-fiscal-es-el-conjunto-de.html

Roca, C. (s.f.). Cultura Tributaria. En D. L. Tapia, *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria* (pág. 7).